TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

OFICIO N°112 / 2023

Valparaíso, 26 de mayo de 2023

DE : PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAÍSO

A : SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
VILLA ALEMANA

En causa Rol N°67-2023 / 76-2023, sobre reclamación de elección de directorio de la **Junta de Vecinos Teniente Orella** de la comuna de Villa Alemana, se ha ordenado oficiar a Ud., para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado a la casilla ingresos@tervalparaiso.cl.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

Saluda atentamente a Ud.

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 26/05/2023

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 26/05/2023

16AB6A9F-3B8F-45E6-A19A-12D2A89CEC69
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

Valparaíso, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Advirtiendo el tribunal que el 12 de mayo del año en curso, Jenny Álvarez Quezada ingresó escrito de reclamación en contra de la elección Junta de Vecinos Teniente Orella, de la comuna de Villa Alemana, bajo el Rol Nº76-2023, expediente acumulado a la presente causa por tratarse de las mismas partes y materia, según consta de resolución de fojas 27, se tiene por cumplido lo ordenado a fojas 41, y con su mérito **se provee el escrito de Jenny Álvarez Quezada, de fojas 91 y siguientes**: A lo principal: Téngase por interpuesta reclamación, traslado; ofíciese a la Secretaría Municipal de Villa Alemana, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación; Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos efectivamente incorporados a la carpeta digital, con citación; Al segundo otrosí: Se proveerá en su oportunidad; Al tercer y cuarto otrosíes: Téngase presente.

Se previene que el miembro integrante Sr. Caballero, sin perjuicio de la publicación de la reclamación en la página web institucional de la I. Municipalidad de Villa Alemana, estuvo por disponer que tanto el reclamo de autos, como la presente resolución, fueran notificadas en forma personal o, en subsidio, por cédula al presidente de la Junta de Vecinos Teniente Orella, en tanto representante legal de la persona jurídica respecto de la cual se dirige la reclamación deducida.

Rol N°67-2023/ 76-2023

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 26/05/2023

FELIPE ANDRES CABALLERO BRUN
Fecha: 26/05/2023

HUGO DEL CARMEN FUENZALIDA CERPA
Fecha: 26/05/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. Felipe Andres Caballero Brun y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 67-2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 26/05/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 26 de mayo de 2023.

E038CFFD-98B2-4E2D-9B1D-4A05C55270DB

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 26/05/2023

E038CFFD-98B2-4E2D-9B1D-4A05C55270DB

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
12/05/2023
REGION DE VALPARAISO

ingresos@tervalparaiso.cl

De: jenny oriana alvarez quezada <joalvarezq@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 12 de mayo de 2023 3:02
Para: sec.municipal@villalemana.cl; ingresos@tervalparaiso.cl
Asunto: Rv: Documentos solicitados
Datos adjuntos: teniente.pdf; Teniente Orella_removed (1).pdf

Buenas noches, sólo hoy pudimos acceder a la información para hacer reclamación en el Trisel, es por ello que solicito aplazar hasta mañana la presentación y adjuntar la información faltante.
Hay una situación grave que urge transparentar.
El listado con fecha 5 de febrero 2023, es Falso, corresponde a otra fecha y hay personas que no son socios y otros no asistieron.
El acta del 5 de Febrero 2023 no es lo que de habló ése día.
No están las cartas de renuncia
Hay dinero que no se han informado, les pido un día para remitir la información completa,
Permitan me, en honor a la verdad, la transparencia y la organización, hacer la reclamación mañana, no tuvimos acceso a ninguna información antes durante y después del proceso electoral,
Atenta a sus comentarios
Saludos cordiales
Jenny Alvarez Quezada
Directora suplemente
JJVV teniente orella

Enviado desde mi HUAWEI Y9s

TRIBUNAL ELECTORAL
12/05/2023
REGION DE VALPARAISO

RECLAMACIÓN DE NULIDAD ELECTORAL EN CONTRA DE ELECCIÓN DIRECTIVA JUNTA VECINAL TENIENTE ORELLA

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral.
PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.
SEGUNDO OTROSÍ: Solicita diligencias.
TERCER OTROSI: Medios de prueba.
CUARTO OTROSI: Téngase presente.

I. T. E. R.

Jenny Alvarez Quezada, arsenalera (sin ejercer) dueña de casa y ejecutiva de ventas, directora suplente, domiciliada para estos efectos Villa Alemana, Carlos Vásquez Núñez, transportista, secretario, domiciliado para estos efectos en Villa Alemana, a V.S. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 19.418, en armonía con lo señalado en los artículos 16 inciso segundo y 17 de la Ley 18.593, deduzco reclamo de nulidad electoral en contra del acto eleccionario realizado el 23 de abril del año en curso en la Junta Vecinal Teniente Orella, domiciliada en Bremen 260 y por el cual se eligió a la directiva de la entidad vecinal antes mencionada para el período16 de enero 2022 al 16 de enero 2025 (MODIFICACION DE DIRECTORIO)

HECHOS. -

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:
Antes de comenzar pido disculpas por la redacción, espero hacerme entender.
En enero 2022 salimos electos como secretario y directora suplente de la junta de vecinos, era la primera vez que nos postulábamos, los otros integrantes ya llevaban las de 14 años en diferentes cargos., al poco tiempo, cuando intentamos informarnos del funcionamiento de la administración, comenzaron las diferencias, sobre todo en los dineros que ingresan a la institución, detallaré algunos de ellos:
1.- solicitamos en reiteradas veces los libros de cuentas y fueron negados.
2.- preguntamos porqué no se depositaba el dinero en el banco y se mantenía en manos del tesorero, valor de más de un millón de pesos.
3.- Los directores anteriores firmaron un acuerdo con el socio Arturo Acevedo para administrar el recinto deportivo y lucrar con el arriendo, cuyo monto y forma de pago nunca ha sido informada a la directiva nueva y los socios en general.
Esos son a grandes rasgos lo que inició un hostigamiento hacia nuestras personas, forzando la renuncia por escrito de don Carlos Vásquez Núñez y la difamación de injurias y calumnias de parte del presidente, Leynando Lazcano, en contra de Jenny Alvarez Quezada, la que coaccionada en asamblea y frente a la presión de los socios se vio presionada emocionalmente a decir que renunciaba, aunque no era para nada su intención, todo esto pasando por los protocolos de nuestros estatutos y la ley.
4.- Con fecha 5 de febrero 2023 se realiza asamblea extraordinaria, en donde el presidente Reynaldo Lazcano presenta la renuncia y acto seguido llama a elecciones la elegir nueva

Escaneado con CamScanner

directiva, porque todo el directorio había renunciado, se procede a elegir la comisión electoral con los presentes.

5.- La comisión electoral manda el 12 de febrero 2023, circular al grupo de WhatsApp (en donde no están todos los socios) en donde figura como presidente de la comisión el socio Arturo Acevedo. Ahí se indican las fechas del proceso y las elecciones serían el 2 de abril

6.-La comisión envía circular con la fecha 23 de marzo, del sorteo de los candidatos, indicando la fecha de termino de inscripción como el 22 de marzo, siempre manteniendo la fecha de votación el 2 de abril, ya que no indican ningún cambio en el calendario.

7.-La comisión electoral envía, siempre por WhatsApp, el 3 de marzo 2023, dando a conocer la lista de candidatos, nueva fecha de elecciones; para sorpresa de varios, el socio Arturo Acevedo aparece en la lista de candidatos y nueva fecha de elecciones, lo que, para nuestro entender, no podía ser candidato si era parte de la comisión electoral y además es el que lucra con el recinto deportivo.

8.- la comisión electoral envía circular con recordatorio el día 19 de abril 2023.

Aunque se solicita en reiteradas oportunidades, la presentación de los candidatos, esto no ocurrió, sin embargo, la comisión electoral envío invitación para un cumpleaños a celebrarse un día antes de las elecciones en la sede social, desatendiendo la labor para lo que fueron mandatados.

Las circunstancias que nos parecen de suma gravedad, de las cuales sólo hoy nos enteramos son:

1.- El Acta del 5 de febrero no corresponde a lo ahí tratado, la citación para esa asamblea no indica que se eligieron comisión electoral, los integrantes no son los mismos que se indica en la circular con fecha 12 de febrero de 2023.

2.- La asistencia de los socios del día 5 de febrero fue cambiada por la de otra reunión, es mas hay personas que no son socios, otras que no asistieron, otras que asistieron y no están en la lista, en el caso de la socia Jenny Alvarez, no asistió el 5 de febrero.

3.- Otra irregularidad es que no se informo ni difundió el proceso eleccionario en la forma y tiempos que indican los estatutos.

4.- la comisión electoral se niega a mostrar documentación a los socios, se niega a la señora Jenny Alvarez, certificado de residencia, emiten comunicados con información falsa, cal como que la directiva no está vigente.

5.- Se presentó una lista de asistencia adulterada al municipio,

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante en el resultado de la elección, pues nadie conocía a los candidatos.

No se falsear datos es la palabra correcta, pero enviaron al municipio de Villa Alemana, acta del día 5 de febrero de 2023 con contenido irreal, que no ha sido aprobada por la asamblea.

El listado de asistencia de la asamblea del 5 de febrero, escrito pon puño y letra de personas que no estábamos, NO corresponde a ese día, es FALSO.

EL DERECHO

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en la ley 19.418, estatutos de la organización:

1.- Articulo 7, inciso 3:" La inscripción en el registro de socios debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud de ingreso". Esto no se cumple, pues la comisión electoral andaba casa por casa sacando las firmas días antes de las elecciones.

Escaneado con CamScanner

Articulo 8.- a) "Participar en las asambleas que se lleven a efecto,con derecho a voz y voto: el voto será unipersonal e indelegable". No se permite hablar en asamblea cuando se quiere plantear algún tema relacionado con dinero.
d) Tener acceso a los Libros de Actas, la contabilidad de la organización y registro de afiliados. Esto no se cumple, en reiteradas oportunidades se ha solicitado información contabilidad y ha sido negada, hay ingresos producto de arriendo del recinto deportivo que no se rinden.
Articulo 10 La organización llevará un registro público de todos sus afiliados, el que deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones, nombre completo, domicilio, cedula de identidad, et." Este registro se mantendrá en la sede social a disposición de cualquier socio que lo solicite. Esto no ocurre
ESTE ESCRITO HA SIDO REALIZADO POR PERSONAS QUE NO SABEMOS MUCHO DE LEYES, PERO SI SABEMOS QUE SE HA INCURRIDO EN VICIOS, NO TAN SOLO EN LAS ELECCIONES SINO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JJVV.

RUEGO A VS, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 23 de abril 2023, por el cual se eligió a la directiva de la Junta Vecinal Teniente Orella, por el período 16 de enero 2022 a 16 de enero 2025(MODIFICACIÓN DE DIRECORIO)acogerlo a tramitación y, en definitiva, declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.
PRIMER OTROSI: Ruego a VS.I. tener por acompañados los siguientes documentos:
1.- Estatutos de la organización y Reglamento de elección
2.- Copia del Acta de la Asamblea en que se nominó a la Comisión Electoral.
3.- Copia de las inscripciones de las diversas candidaturas.
4.- Copia del Acta de la Asamblea que da cuenta de la elección.
5.- Copia del Acta de Escrutinio.
6.- Las cédulas o votos.
7.- Registro de Firmas de los socios que participaron en la elección.
8.- Libro de Registro de Socios de la organización al día al momento de la elección.
9.- Certificado de la Comisión Electoral que indique el número de socios que tenían derecho a participar en la elección.
10.- Citaciones a las Asambleas en que se nominó la Comisión Electoral y en que se realizó la elección conforme a los estatutos. (En el caso que a la citación sea por medio de carteles un certificado de la Comisión Electoral que indique el número de carteles expuestos, lugares en que se colocaron dichos carteles, indicando la fechas en que se expusieron y período de tiempo que estuvieron visibles cada uno de ellos).
11.- Otros, Acuerdo con el administrador del recinto deportivo,
SEGUNDO OTROSÍ:
Ruego a SS.I. se sirva, como diligencia de prueba, oficiar al presidente de la Junta de Vecinos teniente Orella señor (a)Reynaldo Lazcano , con domicilio para que remita al Tribunal los siguientes documentos:
1.- Citaciones a las Asambleas en que se nominó la Comisión Electoral y en que se realizó la elección conforme a los estatutos. (En el caso que a la citación sea por medio de carteles un

Escaneado con CamScanner

certificado de la Comisión Electoral que indique, con registro fotográfico, el número de carteles expuestos, lugares en que se colocaron dichos carteles, indicando la fechas en que se expusieron y período de tiempo que estuvieron visibles cada uno de ellos).
2.-Certificado de la Comisión Electoral que indique el número de socios que tenían derecho a participar en la elección.
3.-Libro de Registro de socios de la organización al día al momento de la elección.
4.-Registro de firmas de los socios que participaron en la elección
5.- Cedulas de identidad y votos
6.- Estatutos de la organización y Reglamento de elección
7.- Copia del Acta de la Asamblea en que se nominó a la Comisión Electoral.
8.- Copia de las inscripciones de las diversas candidaturas.
9.- Copia del Acta de la Asamblea que da cuenta de la elección.
10.- Copia del Acta de Escrutinio.

TERCER OTROSI: Ruego a SS.I. se sirva tener presente que me valdré de todos los medios que me franquea la ley para acreditar los hechos descritos en lo principal de esta reclamación.
CUARTO OTROSI: Sírvase VS.I. tener presente que para todos los efectos legales constituyo domicilio en comuna de Villa Alemana y que actuaré personalmente en estos autos, que mi teléfono es y mi correo electrónico es

Escaneado con CamScanner